



PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Visto:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y Considerando: Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. MARIO OSVALDO RIVAROLA, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramirez, con fecha 7 DE MARZO DE 2025

Art. 2) .- Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese. -

ORDENANZA N° 1797/2025.-

Fecha de Sesión: 12 de marzo de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 66 /2025.-

Fecha: 13 de marzo 2025.-

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE